



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/002404-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Natalia del Barrio Jiménez, relativa a inicio de algún tipo de procedimiento en relación con la denuncia realizada por el tratamiento de residuos por la planta de compostaje de Fuentepelayo (Segovia), prohibida la actividad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/002395 a PE/002495.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Natalia del Barrio Jiménez, procuradora de las Cortes de Castilla y León perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de los artículos 155 del Reglamento de la Cámara y siguientes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Según información recibida en contestación de documentación número 0900397 de solicitud de copias de denuncias realizadas a la planta de compostaje situada en Fuentepelayo (Segovia) y gestionada por AGRAMAN, denuncia con fecha 28/01/2016 y enviada al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, al Servicio de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y al Alcalde de Fuentepelayo, donde se realiza denuncia por parte del SEPRONA al observar que a pesar de la prohibición derivadas de las actas confeccionadas el 22 y 25 de enero de 2016 por parte de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia donde se prohíbe el cese de actividad y el cese de las entradas de cualquier tipo de materia prima tanto sólida como líquida. La planta de compostaje sigue realizando descargas, y de esta forma incumple la prohibición cautelar de la entrada de materia prima SANDACH.

**¿Inició la Consejería de Fomento y Medio Ambiente algún tipo de procedimiento en relación a esta denuncia? En caso afirmativo, ¿cuál fue este procedimiento?**

Valladolid, 31 de marzo de 2016.

LA PROCURADORA,

Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez